DOCUMENTO
CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: **INFORME ECONOMICO FRO PRESUPUESTO 2017 AYTO CACERES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **F9ZL4-CA72J-08BTC**
Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:39:41**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES.Firmado 22/11/2016 13:38

ESTADO
FIRMADO
22/11/2016 13:38

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

INFORME ECÓNOMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES EJERCICIO 2017

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 168.1 g) y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 18.1.e) y 4, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, así como el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El importe tanto por previsiones de ingresos como por créditos iniciales del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017 asciende a 62.908.004,18 €.

Al presupuesto se le han unido la documentación y anexos exigidos por los artículos 166.1 y 168.1 del referido texto legal.

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos (ex art. 168.1 e) RDL 2/2004, de 5 de marzo)

Las previsiones de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2017 se han confeccionado teniendo en cuenta las previsiones del ejercicio anterior. En lo que a

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255752
www.ayto-caceres.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB2421 4F531A503D035F0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB82421 4F531A503D035FF0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

impuestos se refiere, se han tenido en consideración los datos de las liquidaciones de los últimos ejercicios para la cuantificación de las previsiones de los impuestos municipales, así como la estimación de la liquidación del ejercicio corriente.

Por lo que respecta a las tasas, la previsión se ha realizado, teniendo en cuenta igualmente los datos procedentes de las liquidaciones de los últimos años, así como la estimación de la liquidación del ejercicio 2016.

Por otro lado, por lo que respecta a los ingresos procedentes del Estado, al desconocer aún las previsiones del Ministerio de Hacienda y Función Pública por los impuestos estatales cedidos directos e indirectos, así como por el Fondo Complementario de Financiación se han estimado como previsiones los importes correspondientes a las entregas a cuenta realizadas en 2016 de cada uno de estos conceptos, minorados en la cuantía correspondiente a la devolución a diez años del exceso de liquidación de los ejercicios 2008 y 2009.

A su vez, el Fondo Regional de Cooperación Municipal se ha previsto en la misma cuantía que la asignación realizada para el año 2016.

Con respecto a la previsión de los ingresos patrimoniales, se han tenido en cuenta las liquidaciones del ejercicio anterior así como la evolución de los mismos en el presente ejercicio, por lo que se ha mantenido el mismo importe que se estimó para 2016.

Por último, en el Presupuesto del ejercicio 2017 ya no se contemplan ingresos en el Capítulo VI vinculados al producto de la enajenación de parcelas del Patrimonio municipal de Suelo, al haberse sustituido esta fuente de financiación que contemplaba el Presupuesto de 2016 por una operación de préstamo.

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255800
www.ayto-caceres.es

DOCUMENTO
CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: **INFORME ECONOMICO FRO PRESUPUESTO 2017 AYTO CACERES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **F9ZL4-CA72J-08BTC**
Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:39:41**
Página 3 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES.Firmado 22/11/2016 13:38

ESTADO
FIRMADO
22/11/2016 13:38

Operaciones de crédito previstas (ex art. 168.1 e) RDL 2/2004, de 5 de marzo)

No se contempla en el Presupuesto del ejercicio 2017 ninguna operación de préstamo.

Suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles (ex art. 168.1 e) RDL 2/2004, de 5 de marzo)

Los servicios que obligatoriamente debe prestar en todo caso el Ayuntamiento de Cáceres en función de su población, tal y como dispone el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, deben disponer de suficiente cobertura financiera a través de los créditos iniciales consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento presenta supuestamente créditos suficientes para atender los gastos de personal, previendo un incremento de las retribuciones de los empleados públicos de un 1 por cien, si bien no se conoce aún lo que determinará la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Asimismo, se ha consignado crédito para atender el abono de la carrera profesional y se ha consignado crédito para el incremento de retribuciones complementarias para los empleados de los Subgrupos A1 y A2. La cuantificación de este Capítulo I se ha efectuado atendiendo a la base de datos del programa de nóminas, ya que no se dispone de programa específico de personal que vincule con el presupuesto, todo ello, no obstante, sin perjuicio de que la Plantilla del personal empleado municipal se ha remitido a este Servicio para su análisis el día anterior al del presente informe, sin que conste Relación de Puestos de Trabajo actualizada, si bien esta no tiene por qué formar parte del expediente para la tramitación y aprobación del presupuesto municipal. Será necesario en relación a lo señalado, determinar la cuantificación concreta de las plazas y puestos vacantes, a fin de conocer con exactitud los

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255800
www.ayto-caceres.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB2421 4F531A503D035FF0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

DOCUMENTO
CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: **INFORME ECONOMICO FRO PRESUPUESTO 2017 AYTO CACERES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **F9ZL4-CA72J-08BTC**
Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:39:41**
Página 4 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES.Firmado 22/11/2016 13:38

ESTADO
FIRMADO
22/11/2016 13:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB2421 4F531A503D035FF0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

créditos precisos para una adecuada planificación económica en la gestión de personal.

En lo referente a los servicios prestados mediante concesión y aquellos de prestación plurianual, así como los servicios necesarios a prestar por este Ayuntamiento - todos relativos al Capítulo II de gastos-, se ha consignado crédito suficiente para la cobertura de los mismos.

En el Capítulo IV de gastos, se ha consignado crédito para las aportaciones a los Organismos Autónomos municipales, al Consorcio Gran Teatro y al Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. Asimismo, se ha contemplado crédito a fin de atender la subvención al concesionario del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, para hacer frente tanto a las entregas a cuentas actualizadas como parcialmente a la liquidación de la subvención del año 2 de contrato de la nueva concesión (sin considerar el IVA). La aportación a la Diputación de Cáceres por la prestación del servicio de extinción de incendios se realiza en base a la aportación de 2016, dado que no se ha comunicado por aquella ni previamente se ha consultado con este Ayuntamiento - a través de la convocatoria de la Comisión Paritaria de Seguimiento - la aportación a realizar en 2017. Adicionalmente se recoge crédito para atender la anualidad del convenio suscrito con la Diputación con fecha 11 de mayo de 2015 para la cancelación de créditos y deudas existentes entre ambas entidades. Por lo demás, se consigna crédito para atender diversas subvenciones.

En el Presupuesto para 2017 se ha consignado crédito en el Capítulo V de Gastos, a efectos de la dotación del Fondo de Contingencia, que queda cuantificado en el 1 por cien de los gastos no financieros a nivel consolidado, ya que, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición - el denominado Fondo de Impulso Económico - están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio siguiente (la citada Disposición hace referencia a 2016) el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255800
www.ayto-caceres.es

DOCUMENTO
CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: **INFORME ECONOMICO FRO PRESUPUESTO 2017 AYTO CACERES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **F9ZL4-CA72J-08BTC**
Fecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 13:39:41**
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES.Firmado 22/11/2016 13:38

ESTADO
FIRMADO
22/11/2016 13:38

una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, siendo el cumplimiento de este requisito condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

A estos efectos, no se ha considerado para su cálculo el presupuesto del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, debido a que no resulta coherente que forme parte de la base para el cálculo del Fondo de Contingencia los datos de esta última entidad, sin perjuicio de que el Presupuesto de la misma deba ser objeto de consolidación presupuestaria, por aplicación del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, los gastos financieros del Capítulo III y los pasivos financieros del Capítulo IX se han consignado en función de las previsiones por intereses y amortizaciones de los pasivos financieros, viniendo reflejados detalladamente en el Estado de la Deuda. En intereses de demora no se prevén como créditos todos los necesarios para hacer frente a los producidos en virtud de la aplicación de los artículos 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y del artículo 142 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en el caso de expropiaciones realizadas por ministerio de la ley), debido a que se podrán satisfacer a través del Fondo de Impulso Económico para 2017, ya que, según la aplicación telemática del Ministerio de Hacienda y Función Pública -la conocida como Oficina virtual de entidades locales-, el Ayuntamiento de "*Cáceres se encuentra en la relación de entidades locales que pueden solicitar la adhesión para el Fondo de Impulso en 2017*" (sic), y, en consecuencia, el Ayuntamiento ha solicitado la adhesión a dicho Fondo.

En relación al capítulo VI de Inversiones reales, las mismas presentan una única vía de financiación a través de recursos propios. A efectos informativos, el Anexo de Inversiones relaciona las inversiones contempladas inicialmente en el Anexo de Inversiones de 2016 financiadas con recursos afectados -a través de la

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255800
www.ayto-caceres.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB2421 4F531A503D035FF0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263478 F9ZL4-CA72J-08BTC 245820BAB82421 4F531A503D035F0091E5DB5FEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedores.ayto-caceres.es

operación de préstamo concertada en este año principalmente y mediante el producto de la enajenación de parcelas- que van a poder incorporarse al ejercicio 2017.

Por otro lado, el Presupuesto General está integrado por:

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los Organismos Autónomos municipales I.M.D., I.M.A.S., I.M.J. y U.P.
c) El presupuesto de la entidad Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

El Presupuesto contiene la documentación exigida por el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, junto a los anexos contemplados en el artículo 166 del mismo texto legal, a excepción de sus apartados a) y b), por ser el primero potestativo y el segundo por no resultar de aplicación.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos del artículo 168.1 g) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Justo Moreno López

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Plaza Mayor, nº 1. CP: 10003
Tel: 927 255800
www.ayto-caceres.es